



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – divorcio
Demandante	Jakson Rafael Obregon Montaño
Demandado	María Vivian Guevara
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00358-00
Interlocutorio	500
Decisión	Rechazo de la demanda

El pasado siete de septiembre, se inadmitió la demanda de divorcio, propuesta por el señor Jakson Rafael Obregon Montaño, en contra de la señora María Vivian Guevara, con la indicación de los presupuestos de que adolecía, para que fueran corregidos dentro del término de cinco días. La providencia fue publicada en el estado del día 8 siguiente. Revisado el sistema de gestión, se pudo verificar que no arribó el escrito de corrección, por lo que habrá de producirse el rechazo y la cancelación del registro, previas las comunicaciones a la oficina de apoyo judicial.

En consecuencia, El JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda verbal de divorcio, propuesto por Jakson Rafael Obregon Montaño, en contra de la señora María Vivian Guevara, por lo dicho en el cuerpo de esta decisión.

SEGUNDO. Previos los avisos correspondientes, pase lo actuado al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:



Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

813eb92630dc40f5c435bf4e36bcde021ec1253efebd95416f86caf79
361da9a

Documento generado en 23/09/2021 11:04:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>